

Ciudad de México, a 8 de abril de 2014
2014 ABR 8 PM 12 06

Ministro Presidente Juan N. Silva Meza
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Presente

OFICINA DE CERTIFICACIÓN
JUDICIAL Y CORRESPONDENCIA

RECIBI DE UN ENVIADO en @EAC
SIN ANEXO

Señor ministro:

En uso de mis derechos ciudadanos y con fundamento en los artículos 1, 8 y 35 de la Constitución, me dirijo a usted para pedirle respetuosamente que defina con claridad si de conformidad con la Ley Federal de Consulta Popular es procedente o no la consulta que solicitaremos, cumpliendo con todos los requisitos, para que se pregunte a los ciudadanos sobre las recientes modificaciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución con la finalidad de implementar la llamada Reforma Energética.

Como usted sabe, en diciembre del año pasado, por iniciativa de quien ostenta la Presidencia de la República, en las cámaras de diputados y senadores y en los congresos locales se trasgredieron principios básicos y el espíritu de nuestra Ley Suprema. En particular, fue modificado el artículo 27, mandamiento fundacional de nuestra República y fruto de la Revolución Mexicana, en cuya lucha perdieron la vida más de un millón de mexicanos por hacer valer la justicia, la democracia y la soberanía nacional.

La modificación a estos preceptos jurídicos de dimensión histórica se llevó a cabo sin consultar a los ciudadanos y a partir de acuerdos contraídos entre Enrique Peña Nieto y representantes de gobiernos y empresas petroleras extranjeras, por lo cual hemos presentado ante la Procuraduría General de la República una denuncia penal en su contra por traición a la patria.

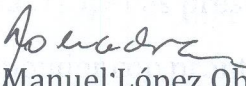
Además, en la aprobación de estas reformas se emplearon prácticas de corrupción política y procedimientos ilegales e inmorales propios de un gobierno mafioso. Baste decir que el Poder Ejecutivo Federal tiene bajo su control a la mayoría de diputados y senadores y ejerce un dominio político absoluto sobre los congresos.

Por este motivo solicito, señor ministro, que nos aclare si procederá o no dicha consulta, en razón de que en los círculos del poder se comenta que la ley reglamentaria en cuestión estableció el requisito de pedir el consentimiento a la Corte; porque usted se habría comprometido con los mandos políticos del régimen a declarar improcedente la consulta ciudadana sobre estas reformas y que, para justificar su negativa, aduciría que el asunto en cuestión versa sobre una reforma constitucional, que trata de ingresos fiscales o que alegarían cualquier otro pretexto.

Considero pertinente el que, antes de que iniciemos el procedimiento para solicitar la consulta popular con la firma de más de dos millones de ciudadanos, usted se pronuncie en un sentido o en otro. Es importante esta aclaración porque de no hacerlo, si llegara a fallar en contra de nuestra petición después de que hubiéramos cumplido con todos los requisitos formales para fundamentarla, agraviaría usted aún más al pueblo de México y desacreditaría a la institución que representa, la cual quedaría ante la sociedad como un organismo supeditado al Ejecutivo y omiso a sus obligaciones legales, en tanto que usted sería visto como cómplice y encubridor de las tropelías presidenciales.

Espero pues que tenga a bien responder con prontitud a esta petición. De nuestra parte, iniciaremos de todas maneras el trámite para recolectar las firmas de los ciudadanos a fin de exigir la celebración de una consulta en materia de las reformas impuestas para privatizar el sector energético nacional.

Atentamente


Andrés Manuel López Obrador
Presidente del Consejo Nacional del
Movimiento Regeneración Nacional